

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Benagalbón, decretada por V. S. en 2 de Diciembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido en 20 de Enero corriente el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Benagalbón, decretada en 2 de Diciembre último por el Gobernador de la provincia de Málaga.

De la visita de inspección girada á la Administración municipal del expresado pueblo, aparece, entre otros cargos: que al constituirse la visita el Alcalde se negó por dos veces á expedir el recibo del oficio que le dirigió el Delegado, profiriendo frases ofensivas al mismo, y oponiendo tenaz resistencia pasiva á la inspección; que allí no se llevan libros de contabilidad, y requerido el Alcalde para que exhibiera la carta de pago que acreditase el pago de 530 pesetas del aumento del sueldo de los empleados, contestó que ignoraba si la tenía en su poder ó en la capital; que no se acuerda la distribución de los fondos y faltan los libros de actas de 1895 á 1897; que no existía en las arcas municipales la cantidad de 918 pesetas 67 céntimos que por consumos y arbitrios debía haber ingresado; que aparecía que se habían pagado varias cantidades por la limpieza de la fuente, reparación de caminos vecinales y empedrado y obras en la iglesia, en tanto varios vecinos declararon que tales obras y reparaciones no se habían hecho; que se adeudaba á Hacienda más de 4.000 pesetas del impuesto de consumos, y otras cantidades á la Diputación provincial; que sin previo acuerdo se pagó 100 pesetas al alguacil y 488 pesetas

al Depositario por los trabajos del censo; y que dada audiencia á los interesados, nada expusieron en contra de los expresados cargos, por todo lo cual el Gobernador decretó la suspensión de dicho Ayuntamiento en 2 de Diciembre último y nombró otro interino que reemplazó al suspenso en 7 del mismo mes.

De la mencionada providencia recurrieron los suspensos, exponiendo: que los cargos formulados contra ellos quedaron sin contestar porque no se les otorgó un plazo al efecto; que no es cierto que no se lleven libros de contabilidad y no se acuerde la distribución de fondos; que ignoran qué Recaudador haya dejado de entregar las cantidades recaudadas, á no ser el nombrado por el Ayuntamiento interino, que sustituyó á los recurrentes cuando estos fueron suspensos en Enero del año anterior por falta de pago de las atenciones de primera enseñanza, cuyo proceso terminó por sobreesimiento; que la falta de asistencia á las sesiones y de firmas en las actas es debida á las ocupaciones agrícolas de los Concejales; y que los libros de actas de 1895 á 97 existen en el Archivo, aunque no se encontraban en el acto de la visita.

La Subsecretaría propone que se confirme la suspensión, y se remitan los antecedentes á los Tribunales:

Vistos los arts. 180, 183, 189 y demás concordantes de la ley Municipal: Considerando que los Concejales suspensos no han desvirtuado los cargos formulados contra ellos y justificado que antes hayan sufrido suspensión por los mismos hechos en que se funda la providencia gubernativa, y alguna de las relacionadas faltas pudieran revestir caracteres de delito;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión de que se trata, y remitir los antecedentes á los Tribunales, para lo que haya lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1899.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de Málaga.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 654

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me dice, con fecha 24 de Febrero último, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Lorenzo Mallorquí contra acuerdo de ese Gobierno que confirmó el del Ayuntamiento de Valls nombrando Beneficiado de la parroquial Iglesia de San Juan Bautista al Reverendo Don Evaristo Miret, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 2 de Marzo de 1899.—El Gobernador, Alonso Román Vega.

Núm. 655

Aguas

Habiéndose presentado en este Gobierno de provincia el proyecto que el Ayuntamiento de Reus formaliza para la construcción de grandes depósitos en la parte alta de la población para surtir de agua á la ciudad durante el verano, cuya obra debe ser declarada de utilidad pública, á cuyo fin se tramita el oportuno expediente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de 13 de Junio de 1879 dictado para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del propio año, se señala el plazo de ocho días, á contar de la inserción del presente, para que los que se crean perjudicados por el proyecto de referencia presenten las reclamaciones que consideren pertinentes, procediéndose sobre la base del proyecto á la información pública que la ley previene.

Tarragona 1.º de Marzo de 1899.—El Gobernador, Alonso Román Vega.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de información comercial

Comercio con la República Argentina

	Importación de España en la República Argentina	Exportación de la República Argentina para España
	Pesos oro	Pesos oro
En 1896....	3.009.207	1.166.400
En 1897....	3.245.646	1.271.149

Alza de precio del estaño en Inglaterra

Como consecuencia del alza del estaño durante los seis últimos meses, los fabricantes de hojas estañadas superiores han aumentado dos libras en sus precios, siendo hoy de 26 por tonelada el que sirve de base en las fábricas.

Las hojas han experimentado una subida de 10 chelines, teniendo también su correspondiente subida todos los artículos en cuya elaboración entra ese metal.

Los comerciantes que recibieron pedidos con anterioridad al aumento de precio han suspendido los embarques hasta que les den nuevas instrucciones, quedando temporalmente paralizados los negocios.

La gran subida experimentada durante el mes de Diciembre último ha perturbado mucho el mercado, y está ocasionando grandes dificultades á las industrias de estañado establecidas en los condados de Stafford y Worcester, lo mismo que á las del Sur del Principado de Gales.

Según noticias de Birmingham y Londres, el día 18 del actual el estaño se cotizó por término medio á libras 100, cuando hace siete meses no llegaba á 65, y habiendo dado un salto de 16 libras desde los últimos días de Diciembre próximo pasado.

Las cotizaciones el 17 de Enero corriente fueron, según *The Fortnightly Copper Report*, que publica la casa Henry Bath et Son, de Swansea, Londres y Liverpool, las siguientes:

Estaño Strais, en firme....	Libs. 97 17s 6d
A tres meses.....	— 98 5s
Peruvian Bars, 95 por 100	— 87-10 á 88-10.
Ores, 70 por 100.....	— 60 á 62 por tda.

Comercio con Austria

Durante el año 1897, el Imperio Austro-húngaro importó de España

mercancías por valor de 55.581.700 kilogramos valorados en 2.480.000 florines, habiendo respecto al año 96 un aumento de 992.500 kilogramos y de 165.000 florines.

El detalle de la importación ha sido el siguiente:

Table with 3 columns: Item, Kilogramos, Florines. Includes items like Mineral de hierro, azufre, Otros minerales, Tierras y minerales en bruto, Hierro y objetos de este metal, Plomo en bruto, Cobre en bruto y viejo, Zinc en id. id., Tapones y suelas de corcho, Higos frescos y secos, Limones, limas y naranjas, Uvas pasas, Almendras secas, Vino en barriles, Idem en botellas.

Lo que España importó en el mismo año de Austria-Hungría fueron 6.906.800 kgs., por valor de florines 1.431.000

Las principales mercancías importadas por nuestro país fueron las siguientes:

Table with 3 columns: Item, Kilogramos, Florines. Includes Trigos, frutos, arroz y féculas, Madera, carbonos, Papel y objetos de papel, Cristal y objetos de cristal, Hierro y sus manufacturas, Productos químicos.

El florín equivale a 2 francos 47 céntimos.

Hungría Casas importadoras de vinos en Budapest:

- List of wine importers in Budapest: Abetes, David, Sip uteza, 6. S. Altstock é Sohn III Lazar uteza, 13. Josef Dietzel IV ferenezick baraza, A. E. Ialies é C. VI Kizaly uteza, 26. Carl Kammermayer é C. V Ferenez Joszef ter, 5. Max Nengebauer V Vadasz uteza, 14. Nort é Zerkovitz Pl. Vaczi Kornt, 76. E. é H. Oppenheim V. Nador uteza, 8. Carl Andrenyi é Sohne, Arad. C. é M. Bacher, Solyom uteza, 18. F. Borhegyi vorm F. Laposy é C. V Gizella ter 1. Jakob Fischer VI Andrassy ut., 21. Fischer é Brandt, Kiraly uteza, 52. Fleischmann Mor é C. Lazar uteza, 8. Frohner é Kremer, Harminezad uteza, 3. Josef Eberling II fo ut, 82. Casa é Blan, Keeske meti uteza, 1. Glosz Bela, Rombach uteza, 8. Gruber L. é Sonch, Esengueri uteza, 80. Coloman Jalics V Gizelba ter, 5. Josef Klein, Regi posta uteza, 6. F. Latzko é A. Kohner, posta uteza, 2. Josef Laumann II Krisztina Kornt, 18. E. Lobmayer é C. IV Karoly Kornt 18. Wilhelm Maudler VI Sopontar uteza, 11. Mellinger J. M. é Sohn Nagy-Korona uteza, 3. Pollak é Posner VI Szereesen uteza, 7. Brúder Radanovits VIII Calvin ter, 2. S. Troplovitz é Sohn VIII Kerepesi ut., 41. Taub Gustav é Sohn Kertész uteza, 32. Mor Traub Kiraly uteza, 78. Veisz é Latzko IV Ujvilag uteza, 29. Alex Adamovich Ujvidek. Wilhelm Adler é Sohn Versécs (Temes m).

Montreal.—Canadá

Los principales negociantes en aceites que residen en Montreal, son los siguientes:

- Hudon Hébert and C.º, 41 St Sulpice Street. L. Chaput File et C.º, 17 S.º Dzier Street. Laporte Martin et C.º, 72 S.º Pierre Street. R. Quintal et Fils, 274 S.º Paul Street. John Hope et C.º, 18 S.º Alexis Street.

Fort de France.—Martinica

ANTILLAS FRANCESAS

Casas importadoras de vinos:

- Arth. Alivon. Q. Doria. Et. Guichard. V.º Montin. A. de Raynal & C.º. Leo Turban. Vincen & Cappa. H. Dupuis & C.º. J. G. et. P. Gerard freres.

Saint Pierre.—Martinica

Casas importadoras de vinos:

- C. & E. Ariés. Bordes et ses fils. Caminade freres. G. Clarais. H. A. de Gentile. L. T. Knight et fils aine. Lasserre freres. J. Lequen. L. Meyer & C.º. Plissonneau & C.º. Saint Léger-Lalung. J. Tanon & C.º.

Port of Spain.—Isla de la Trinidad (Inglaterra)

ANTILLAS

Casas importadoras de vinos:

- A. Ambard and son. Carlos Frúsnick. E. P. Masson. A. A. Van Romond & C.º. Willemstad (Curaçao)

ANTILLAS HOLANDESAS

Casas importadoras de vinos:

- Elias Aranjó. A. A. Capriles, senior & C.º. J. D. Capriles. A. de Solá. M. de Solá. De Luna. Marchena & C.º. Osorio & C.º. J. D. Pardo.

La Guayra.—Venezuela

Importadores de vinos:

- C. Galán & C.º. Jiménez, Rodriguez & C.º. A. Chirinos & C.º. Devoto, Invernizio y Souchon. C. Bellmund & C.º.

Habas secas para Portugal

En el mercado de Lisboa se hace sentir la falta de habas secas, que podrían colocarse á 16, 18 y 20 pesetas los 100 kilogramos, sobre vagón, en cualquiera de las estaciones del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal ó en puertos españoles.

Los interesados podrán dirigirse al Consulado general de España, en Lisboa, en demanda de más noticias. (Gaceta del 26 de Enero.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 656 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal pa-

ra el próximo año económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir al mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torroja 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Juan Sentis. Núm. 657

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

De conformidad á lo dispuesto por el art. 58 del reglamento de 30 Septiembre de 1885, este Ayuntamiento y Junta pericial tiene ultimado el apéndice al amillaramiento que ha de regir en el próximo ejercicio; en su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el citado reglamento, quedará expuesto al público desde 1.º al 15 de Marzo próximo, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Pradell 27 de Febrero de 1899.—El Alcalde, José Amorós. Núm. 658

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Tivisa 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Antonio Brú. Núm. 659

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Terminado el apéndice al amillaramiento donde figuran formalizadas las alteraciones últimamente ocurridas respecto de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, conforme á las solicitudes y documentos justificativos que se han presentado, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contaderos del siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo período se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan y resulten pertinentes.

Vilaseca 1.º de Marzo de 1899.—El Alcalde, Esteban Torrademé. Núm. 660

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal correspondiente al año económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Bisbal de Falset 26 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Miguel Masip. Núm. 661

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír y resolver las reclamaciones que en su caso se produzcan.

Arbolí 27 de Febrero de 1899.—El Alcalde, José Juncosa. Núm. 662

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y

pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá examinarse y producir cuantas reclamaciones se consideren pertinentes y justas; pasado este término no se admitirá ninguna reclamación.

Llorach 27 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Andrés Bartroli. Núm. 663

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1898-99, y con arreglo á lo que previene el art. 146 de la vigente ley Municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días para que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se crean justas.

Roquetas 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Francisco Roselló. Núm. 664

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

Aprobados por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1899-1900 y el adicional refundido con el del presente año económico de 1898-99, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Dosaiguas 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Juan Escolar. Núm. 665

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se consideren justas.

Tamarit 1.º de Marzo de 1899.—El Alcalde, Juan Prats. Núm. 666

Gasómetro Tarraconense

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión de 24 de Febrero del corriente año, acordó convocar Junta general ordinaria de señores accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, Jaime I, 19, el día 22 del corriente mes de Marzo, á las tres de la tarde, ó á la misma hora del día siguiente 23 del propio mes, si en el primero de los días fijados no pudiese celebrarse sesión por falta de número de señores accionistas.

Para ejercer su derecho de asistir á dicha Junta, en la que además de otros asuntos se hará uso de la primera de las atribuciones que en el art. 12 de los Estatutos concede á la Junta general, deberán los señores accionistas depositar con tres días de anticipación al señalado para la primera convocatoria, sus acciones en la Caja de la Sociedad y recoger la papeleta de entrada que en la Secretaría se les facilitará.

Tarragona 1.º de Marzo de 1899.—Por A. del C. de A., el Presidente, Juan Gonsé.—El Secretario, Agustín Musté.